

**REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 13/010

Expte. N° 1404/2009

Montevideo, 3 de febrero de 2010.

VISTO: El Llamado N° 15/2009 convocado para la adquisición de Almidón de maíz, Levaduras y Polvo de hornear, que fuera adjudicado por Resolución N° 70/009 de fecha 1° de julio de 2009.

RESULTANDO: I) que dicho Llamado fue ampliado en hasta un 50%, en los ítems Almidón de maíz y Levadura fresca, por Resolución N° 145/009 de fecha 20 de noviembre de 2009.

II) que se hace necesario ampliar el Llamado para atender las necesidades de los Organismos usuarios, por hasta un máximo del 50% para el ítem Almidón de maíz y por hasta un máximo del 50% y 20% en los ítems Levadura fresca y Levadura seca respectivamente, hasta tanto se resuelva la adjudicación del nuevo Llamado.

CONSIDERANDO: I) que se está en condiciones de proceder en consecuencia, habiéndose solicitado la conformidad de las firmas Distribuidora Santa Ana y Levadura Uruguaya S.A., actuales proveedores.

II) que dicha ampliación se ampara en el mecanismo previsto en el artículo 63 del TOCAF.

III) que en virtud de haberse consumido el 100% de la cantidad adjudicada por Resolución N° 70/009 y más del 70% de la cantidad ampliada por Resolución N° 145/009, no resulta necesario solicitar que se integre nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, al mantenerse la Garantía presentada oportunamente.

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo dispuesto por los artículos 63 del TOCAF y 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Ampliar el Llamado N° 15/2009 en los ítems Almidón de Maíz y Levaduras (fresca y seca), por hasta las cantidades máximas indicadas, expresadas en el detalle adjunto, en pesos uruguayos, a precios de adjudicación:

Producto	Cantidad máxima ampliada	Empresa	Marca	Envase	Zona	Precio por kg. con impuestos y flete incluidos
Almidón de maíz	21.526	Distribuidora Santa Ana S.A.	La Sembradora	1 kg.	Todo el país	39,24
Levadura fresca	2.448	Levadura Uruguaya S.A.	Terry	500 gr.	Todo el país	103,7
Levadura seca	385	Levadura Uruguaya S.A.	Mauripan	500 gr.	Todo el país	268,4

2º) La distribución por Organismos será notificada a las firmas adjudicatarias, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) La presente ampliación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del referido Llamado.

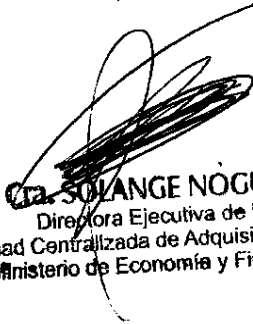
4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

**REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS**

- 5º) Notificar a los interesados, remitir copia a los organismos adquirentes y publicar en las páginas web del Ministerio de Economía y Finanzas y "comprasestatales".
- 6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.


Dra. SOLANGE NÓGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas